

VIAJES DEL ESTADO
• POR 100 PESETAS INTENSIÓN
Al 30 de junio

VIAJES DEL ASALO
POR 100 PESETAS INTENSO

PESETAS NOMINALES MEXICANAS

■ por 100 perpetuo al contado.....	
Idea un corriente.....	
Ideas un próximo.....	
■ por 100 amortizable.....	
■ por 100 amortizable.....	
Recorridos del Banco de España.....	
Idem del Banco Mercantil.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Arenas terrenos—preferentes.....	
Nuevos ordinarios.....	
Estatutos del Banco Hipotecario.....	

CANARIO SOLVER EN EXTRADICION

París.	A la vista, cheque.....	LIBRAS PATERNAS INTRODUCIDAS
	Cambio medio.....	
	Milieus.....	
	Cambio medio.....	
Londres.	A la vista, cheque.....	LIBRAS PATERNAS INTRODUCIDAS
	Cambio medio.....	
	Oro.....	
Londres.	A la vista, cheque.....	LIBRAS PATERNAS INTRODUCIDAS

VALORES DE SOCIEDAD

VALORES DE SOCIEDAD

CANARIO SOLVER EN EXTRADICION

París.	A la vista, cheque.....	LIBRAS PATERNAS INTRODUCIDAS
	Cambio medio.....	
	Milieus.....	
	Cambio medio.....	
Londres.	A la vista, cheque.....	LIBRAS PATERNAS INTRODUCIDAS
	Cambio medio.....	
	Oro.....	
Londres.	A la vista, cheque.....	LIBRAS PATERNAS INTRODUCIDAS

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Marzo de 1918.

Se alejan hacia Oriente las presiones débiles que se hallaban sobre Marruecos, habiendo producido chubascos en el Sur de España y en Levante; hoy mejoró el tiempo por todas partes, apareciendo el cielo generalmente con pocas nubes.

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura es baja en las

comarcas elevadas de la Meseta Central.

La máxima de ayer fue de 21 grados en Tortosa, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse situadas hacia las islas británicas.

El mar está poco agitado por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-
rruecos, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y mis-
ión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numé-
ricos de las observaciones meteoroló-
gicas, pueden consultar el Boletín que
diariamente publica el Observatorio
Central Meteorológico, que se encon-
trará en dicho Centro, en las Universi-
dades y en los Institutos generales y
tecnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Marzo de 1918.

Parque del Metre (Altitud 368 mts.)

Hora	Barómetro en m. y 40'	Tem- pera- tura C°.	Humi- edad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia 6 mts en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0	702.8	4,0	56	NE...	2=Muy flojo...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,3
4	702.1	2,4	78	N...	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... -0,2
8	703.9	4,0	56	NE...	1=Ventiloso...	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 47,8
12	703.7	1,8	39	NNW...	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -3,0
16	702.8	15,2	26	NNE...	1=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.7	10,8	45	W...	1=Idem.....	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 192

OPOSICIONES

Sección Administrativa de Pri- mera Enseñanza de la provin- cia de villa.

OPOSICIONES Á INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Tribunales designados por la Dirección General de Primera enseñanza, para juzgar las oposiciones á ingreso en el Magisterio Nacional de esta provincia, convocadas por esta Sección en la GACETA de 1.º de Diciembre último:

PARA MAESTROS

Presidente.

D. Luis Muñoz Almansa, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D. Manuel Medueño Gutiérrez, Director de la Normal.
Calixto Argüeso Cuesta, Canónigo.
Pedro Domiciano García Vega, Maestro de la capital.

Juan Arrabal Jiménez, Maestro de Barco de Ávila.

SUPLENTES

Presidente.

D. José Bayo Campo, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D. Juan José Martín Rodríguez, Profesor de la Normal.
Juan Muñoz Díaz, Canónigo.
Manuel Martín García, Maestro de la capital.
Domingo Labajo Rodríguez, Maestro de Candeleda.

PARA MAESTRAS

Presidente.

D. Francisco Barnés Salinas, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D.ª María Antonia del Diestro Salaices, Profesora de la Normal.

D. Froilán Perrino López, Canónigo.

D.ª Vicenta Manzacedo García, Maestra de la capital.

Carmen Alonso García, Maestra de Navas del Marqués.

SUPLENTES

Presidente

D. Miguel Noaín Baleda, Catedrático del Instituto.

Vocales.

D.ª Francisca Pol García, Profesora de la Normal.

D. Pedro Ruiz Sanz, Canónigo.

D.ª Eugenia Vallesa Vela, Maestra de la capital.

Anastasia Ortega Portela, Maestra de La Horcajada.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 13 del Estatuto general del Magisterio, se concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que los interesados formulen las reclamaciones y recusaciones que estimen pertinentes.

Durante este mismo plazo, podrán los jueces nombrados justificar su imposibilidad para formar parte del Tribunal correspondiente.

Las recusaciones y renuncias se elevarán, por medio de instancia, á la Dirección General del Ramo, por conducto de esta Sección, á cuyo efecto, deberán presentarse acompañadas del oportuno oficio solicitando su curso, teniéndose en cuenta que, las renuncias por imposibilidad física, se justificarán uniendo á la instancia, certificado independiente de tres Médicos.

Ávila, 11 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Alcaraz.

Alcances.

D. Juan Valentín Sanz, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 20 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el único grado de apremio, consistente en el abono de dietas devengadas.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de ocho días; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Eliso Gil Mateo, 43.432,56 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Aicaraz, 20 de Febrero de 1918 = Por el Recaudador, G. Irruste. P-1269

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Almenacid de la Sierra.

D. Vicente Baillón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedrá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha pedido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1904, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero, 28,77 pesetas.
Manuel Aldes, 1,89.

Juan Aldes, 5.

Manuel Aldes, 5,06.

Alberto Aramburo, 6,82.

Amelio Aramburo, 5,06.

Martina Arnal, 15,17.

Miguel Asensio, 2,21.

Tomasa Aznar, 2,09.

Maria Berdejo, 5,94.

Antonia Bernal, 2,40.

Maria Bernal, 6,64.

Juan Bernal, 3,16.

Francisco Bernal, 2,78.

Juan Bernal, 8,70.

Pascuala Bernal, 3,22.

Juana Bernal, 1,84.

Manuel Bernal, 3,67.

Miguel Bernal, 2,97.

Isidro Bernal, 12,19.

Esteban Bernal, 4,93.

Hipólito Bernal, 2,15.

Joaquín Bosque, 6,96.

Francisco Burgar, 5,06.

José Burgar, 4,55.

Julio Burgar, 1,89.

Maria Cabeza, 3,92.

Miguel Cebrián, 3,43.

Marcos Compes, 3,41.

Nicolás Compes, 3,29.

Antonio Compes, 3,35.

J. José Compes, 2,21.

Manuel Compes, 5,69.

Nicolás Compes, 2,97.

El mismo, 10,18.

José Compes, 5,56.

Teresa Compes, 1,96.

Alejandro Compes, 5,44.
Marcelino Compes, 7,97.
Miguel Compes, 7,02.
Felipe Crespo, 2,91.
Manuel Egido, 2,40.
Carmen Ezquerra, 6,70.
J. Francisco Felipe, 1,89.
Manuel Felipe, 1,58.
Gregorio Felipe, 2,15.
José Ferrer, 2,40.
Manuel Felipe, 1,77.
El mismo, 2,72.
Jorge Franco, 2,91.
Antonio Franco, 2,47.
Mariano Galindo, 3,67.
Pantaleón Galindo, 1,52.
Miguela Gálvez, 3,16.
Ramón Gálvez, 16,12.
Manuel Gálvez, 1,89.
Angel Gálvez, 4,36.
Hipólito Gálvez, 14,67.
Francisco Gálvez, 6,64.
Manuel Gálvez, 6,96.
Vicente Gálvez, 7,08.
Manuel Gálvez, 3,41.
Mariano Gálvez, 5,12.
Ignacio Gálvez, 2,78.
María Antonia Gálvez, 2,15.
Gregorio Gasca, 2,66.
Francisco Gracia, 1,71.
El mismo, 3,98.
Pedro Gracia, 6,12.
María Gracia, 3,10.
Manuel Gracia, 2,59.
Gerardo Gregorio, 3,54.
Manuel Hernández, 4,68.
Nicolás Hernández, 1,96.
Francisco Hernández, 2,72.
El mismo, 1,64.
Hipólito Hernández, 2,67.
José Hernández, 3,16.
Baltasar Hernández, 9,49.
Francisco Hernández, 2,59.
Ignacio Hernández, 1,52.
Manuel Hernández, 1,64.
Francisco Hernández, 2,81.
Gregorio Hernández, 2,59.
José Hernández, 16,69.
Manuel Hernández, 6,46.
Pedro Hernández, 3,48.
Nicolás Hernández, 3,22.
Angel Hernández, 1,52.
Ignacio Hernández, 3,10.
Manuel Herrero, 2,22.
Tomás Herrero, 3,10.
José Ibáñez, 14,09.
Domingo Ibáñez, 3,35.
Francisco Ibáñez, 7,27.
Joaquín Ibáñez, 4,42.
Nicolás Jiménez, 14,79.
Francisco Jimeno, 1,58.
Nicolás Jimeno, 2,53.
José Jimeno, 1,52.
Juan Francisco Jimeno, 6,32.
Antonio Jimeno, 1,61.
Maria Jimeno, 2,53.
Miguel Jimeno, 2,02.
Antonio Jimeno, 6,32.
Francisco Girón, 7,60.
Valero Girón, 6,83.
Pablo Joven, 1,58.
Carmen Juste, 4,61.
Joaquín Juste, 2,34.
Antonia Lamuela, 3,22.
La misma, 3,47.
Manuel Lamuela, 2,99.
Roque Lamuela, 3,67.
Enrique Lamuela, 1,89.
Francisco Lamuela, 6,13.
Ignacio Lamuela, 1,90.
Manuela Lamuela, 2,72.
Vicente Longares, 2,53.
José Longares, 5,31.
Custodio López, 9,49.
Pedro López, 4,43.
Maria Josefa López, 7,27.
Everisto López, 11,82.

Tadeo López, 8,16.
Gabriel López, 1,76.
Leandro López, 10,04.
María Antonia López, 3,73.
Manuel López, 1,58.
Agustín López, 1,70.
Francisco López, 5,81.
Ramón López, 2,63.
Ana María López, 2,40.
Antonio López, 2,47.
Francisco López, 3,10.
José López, 3,29.
Mariano López, 2,84.
Francisco López, 2,84.
Francisco López, 1,70.
Juan López, 20,04.
Santiago López, 18,90.
Antonio Lorenta, 2,15.
Simón Martín, 39,58.
Manuel Martínez, 4,30.
El mismo, 1,96.
Francisco Martínez, 1,70.
Manuel Martínez, 8,22.
Antonio Martínez, 7,59.
Francisco Martínez, 19,61.
Julian Martínez, 2,15.
Miguel Martínez, 8,08.
Gregorio Martínez, 2,15.
Manuela Martínez, 6,50.
María Martínez, 2,28.
Simona Martínez, 3,04.
José Martínez, 5,44.
Manuel Martínez, 6,20.
El mismo, 7,29.
Antonio Martínez, 2,28.
Francisco Martínez, 4,93.
Manuel Martínez, 3,47.
Francisco Martínez, 9,55.
Julian Martínez, 4,42.
Sixto Martínez, 2,53.
Elias Manera, 10,17.
Joaquín Manera, 2,28.
Manuel Manera, 3,41.
Antonio Manera, 2,40.
Pantaleón Manera, 3,04.
Santiago Manera, 8,09.
Vicente Manera, 6,33.
Lorenzo Morales, 1,54.
Celestino Morales, 7,21.
Jesé Morales, 11,13.
El mismo, 1,64.
Manuel Morales, 2,09.
Antonio Morales, 1,84.
Francisco Morales, 5,88.
El mismo, 6,32.
Julian Morales, 8,85.
Justo Morales, 1,58.
Antonio Morales, 5,69.
Manuel Muela, 2,85.
Agustín Muela, 3,79.
Antonio Muela, 1,77.
Josefa Muela, 5,56.
Francisco Muñoz, 1,84.
El mismo, 1,52.
Eduardo Naval, 16,36.
Antonio Nomo, 3,73.
Alejandro Palacios, 4,93.
Elias Palacios, 2,28.
José Pescador, 21,69.
J. José Pescador, 4,55.
Bernardo Ramírez, 8,48.
José Ramírez, 2,40.
Victoriano Ramírez, 1,58.
Sebastián Ramírez, 2,60.
José Rodrigo, 5,06.
Melchor Román, 6,32.
Pedro Román, 3,54.
Manuel Román, 2,40.
Orcencio Rojo, 4,68.
Manuel Rojo, 2,55.
Nicolás Ruiz, 3,61.
Manuela Ruiz, 1,64.
Concepción Sainz, 5,47.
Manuel Sánchez, 1,96.
Mariano Sánchez, 7,53.
Miguel Sánchez, 6,07.
Nicolás Sánchez, 2,40.

Melchor Sanjuán, 11,70.
Ramón Sierra, 4,68.
Manuel Sierra, 4,39.
Jorja Soriano, 12,77.
Francisco Tejero, 14,78.
Francisco Jimeno, 1,58.
Francisco Torres, 3,47.
Nicolás Torres, 8,41.
Francisca Torres, 1,62.
José Val, 3,29.
Antonio Val, 5,69.
Hilario Val, 2,28.
Domingo Valero, 4,55.
Francisco Valero, 8,22.
José Valero, 2,84.
Ricardo Valero, 3,80.
Hipólito Lamuela, 3,29.
Pedro Ladeiro, 5,43.
Manuela López, 6,13.
Manuel Millán, 7,08.
Manuel Morales, 8,85.
María Román, 1,58.

En Almonacid de la Sierra, 18 de Diciembre de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón.
P—813

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuentelámos.

Mina. Canon de superficie.—Año 1917.

D. Guillermo Carrasco Surroca, Recaudador auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentra comprendido el deudor que a continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo que con fecha 28 de Febrero he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudor que se cita.

Ángel Pérez Martínez, 2,16 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Fuentelámos, 11 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.

P—1270

Recaudación de Contribuciones de la Almunia.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Maria Aisa, 3,48 pesetas.
José Alares, 2,40.
Francisco Alonso, 3,16.
Justo Aznar, 8,66.
Antonia Bardaji, 1,79.
Antonio Cabrerizo, 8,53.
José Cubero, 6,38.
Teresa Díez, 2,15.
Lorenzo Díez, 1,77.
Ramón Díez, 4,42.
Francisco Domínguez, 6,88.
Miguel Escurol, 8,84.
Manuel Hernández, 2,15.
Gregerio Fernando, 4,74.
Andrés Francés, 3,35.
Vicenta García, 6,38.
Pascuala García, 1,53.
Salvador García, 4,29.
Benito García, 2,53.
Pascual García, 2,97.
José García, 1,90.
Teresa García, 1,90.
Pedro Gintó, 3,92.
Juan Gómez, 3,67.
Dionisio Guerrero, 2,59.
Manuel Guerrero, 2,08.
Justo Julián, 1,51.
Antonio La Justicia, 3,61.
Mariano La Justicia, 5,05.
Manuel Lacarta, 2,08.
Joaquina Letorre, 5,69.
Pedro Llido, 2,21.
Ignacio Longares, 2,97.
Isidro Longares, 5,56.
Basilio Longares, 3,34.
Mariano López, 2,71.
Valero Lorén, 2,66.
Ramón Lorén, 5,56.
Melchor Lorén, 2,78.
Manuel Marín, 1,64.
Pedro Marín, 14,28.
Policarpo Martínez, 3,67.
Paniagua Martínez, 2,53.
Gaspar Martínez, 3,79.
Justo Martínez, 1,70.

Sebastián M., 2,15.
Francisco Montesinos, 5,37.
Manuel Moreno, 2,18.
María Santos, 1,58.
Juana Oriel, 1,89.
José Orúa, 2,40.
María y Petra Orúa, 6,70.
Manuel Orúa, 1,90.
Manuel Posadas, 1,77.
Pascual Pérez, 2,40.

Melchor Sánchez, 1,58.
Antonio Sánchez, 2,85.
Pantaleón Serrano, 38,74.
Agustín Serrano, 3,92.
Ildefonso Soria, 1,68.
Martín Soria, 1,90.
Faustino Soria, 1,70.
Manuel Tena, 2,72.
Juan Tomás, 1,83.
Francisco Trañ, 3,41.
Cirilo Trañ, 1,70.
Antonio Vallejo, 4,05.
Isidoro Vicente, 2,02.
Santiago Villar, 6,95.
Domingo Viñas, 1,58.
Victorio Viñas, 3,22.

La Almunia, 17 de Febrero de 1918.—El Recaudador, Juan Pérez. P—926

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inciso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Juan Abad, 9,43 pesetas.
Dolores Aba, 4,16.
Teodoro Abad, 6,57.
Mariano Abad, 2,25.
Juan Abad, 3,40.
Pablo Abad, 2,08.
María Agustín, 1,86.
Fernando Aisa, 3,62.
Agustín Alares, 6,74.
Felipe Alares, 6,64.
Dionisio Alares, 6,96.
Antonio Abad, 6,25.
Francisco Alonso, 5,37.
Antonio Artiaga, 5,31.
María Berdejo, 4,22.
Segundo Burges, 3,18.
Felipe Callejas, 4,93.
José Callejas, 3,07.

Ignacio Carreras, 1,64.
Manuel Carreras, 1,64.
Rosario Casac, 5,27.
Bias Casao, 2,36.
Mateo Casao, 2,52.
Basilio Cesao, 12.
Fermín Casao, 1,97.
Tomás Castro, 1,92.
Jorge Comenge, 5,70.
Sebastián Cubero, 7,67.
Pedro Cubero, 1,81.
Andrés Cubero, 4,99.
Antonio Cubero, 2,74.
Lola Cubero, 2,19.
Lorenzo Cubero, 3,51.
Manuel Cubero, 3,29.
Faustino Cubero, 2,88.
Enrique Cubero, 7,67.
Valero Cubero.
Mariano Cubero, 10,58.
Ricardo Cubero, 16,82.
Mariano Cubero, 13,48.
Ramón Cubero, 12,06.
Juan Domínguez, 14,14.
Ramón Escuso, 2,19.
Francisco Escusol, 3,63.
Pedro Estaras, 1,64.
Pascuala Ferrer, 7,56.
Santiago Forcén, 8,77.
Pascual García, 2,80.
Mariano García, 4,71.
Salvador García, 29,16.
Santiago García, 5,59.
Antonio Lucía, 2,19.
Benito Lozano, 3,62.
Martín Lozano, 3,89.
Jerónimo Lozano, 2,91.
Bias Lozano, 14,80.
Josquín Gascón, 2,47.
José Gil, 5,43.
Antonio Gil, 14,69.
Pedro Gil, 4,99.
Baltaar Gil, 1,64.
José Gil, 3,67.
El mismo, 3,18.
Josefa Jimeno, 21,21.
Pedro Pinto, 3,84.
Sebastián Gómez, 5,48.
Tomás Gómez, 2,52.
Clemente Gómez, 4,06.
Basilio Gómez, 4,83.
Dionisio Guerrero, 8.
Hipólito Guerrero, 2,90.
Sebastián Hernández, 15,57.
Margarita Huesa, 2,63.
Pascual Huesa, 6,63.
Andrés Huesa, 3,07.
Juan Huesa, 1,97.
Gregorio Huesa, 2,14.
Lorenzo Hurtado, 11,68.
Nicolás Ibáñez, 2,08.
Jenara Ibáñez, 4,11.
José Ibáñez, 8,88.
José Joven, 8,83.
Mariano Juste, 8,44.
Pantaleón Latorre, 7,40.
Rafael Latorre, 4,11.
Nicolás Latorre, 5,43.
Gregorio Latorre, 1,75.
Matías Latorre, 11,57.
Juan Latorre, 2,19.
Manuel Lázaro, 4,82.
Ignacio Longares, 20,88.
Manuel Longares, 29,04.
Isidro Longares, 6,47.
Basilio Longares, 5,48.
Pablo Longares, 3,35.
Pedro Longares, 1,86.
Alberto López, 3,67.
Mariano López, 7,40.
Tomás López, 7,02.
Juan López, 2,90.
Eusebio López, 2,41.
Manuel López, 5,50.
El mismo, 2,19.
Joaquín Lorén, 2,63.
José Lorén, 3,29.

Valero Lorén, 8,33.
María Teresa Lorén, 19,43.
Francisco Lerén, 2,19.
Ramón Lorén, 4,88.
José Lázaro, 6,86.
Sebastián Lucía, 3,29.
Mariano Marcos, 2,14.
Manuel Marín, 1,59.
Vicente Marín, 3,29.
Josefa Marqués, 17,43.
Leopoldo Marqués, 12,61.
Pedro Martínez, 2,41.
Francisco Martínez, 1,92.
Isabel Martínez, 2,47.
Mariano Martínez, 9,37.
Pedro Martínez, 6,03.
Gaspar Martínez, 17,65.
Justa Martínez, 4,93.
Mariano Martínez, 1,70.
Sebastián Martínez, 1,64.
Andrés Miguel, 2,80.
Isidra Monteagudo, 4,93.
Tomás Monteagudo, 3,84.
Francisco Monteagudo, 8,77.
Francisco Montesinos, 4,39.
Silvestro Moreno, 4,66.
Manuel Moreno, 2,74.
Pantaleón Moreno, 15,24.
Manuel Moreno, 3,79.
Antonio Moreno, 6,18.
Santiago Moreno, 1,59.
Julián Moreno, 2,19.
Juan Moreno, 4,65.
El mismo, 2,74.
Cayetano Moreno, 2,03.
Felipe Muñoz, 1,53.
Pedro Muñoz, 1,97.
Joaquín Navarro, 8,22.
Florencio Navarro, 8,29.
Antonio Oriol, 2,47.
Julián Orua, 2,19.
Manuel Orua, 4,71.
Francisco Orua, 1,97.
Mariano Orua, 2,47.
Dámaso Orua, 1,54.
Pedro Orua, 33,70.
Magdalena Orua, 1,51.
Francisco Orua, 3,62.
El mismo, 2,74.
Idem, 2,17.
Antonio Pascual, 3,29.
Pantaleón Pascual, 3,18.
Pedro Pascual, 8,11.
Juan Pascual, 4,28.
Manuel Pascual, 11,13.
Calixto Pascual, 1,86.
José Pascual, 2,53.
Manuel Pascual, 2,74.
Mariano Peña, 2,19.
Carlos Pérez, 3,29.
Francisco Pérez, 1,54.
Juan Pérez, 3,18.
José María Ródens, 2,74.
Anselmo Romeo, 2,63.
Valero Romeo, 1,64.
José Romo, 4,38.
Martín Romeo, 3,51.
León y Pedro Roy, 3,01.
Manuel Roy, 2,36.
El mismo, 3,51.
Juan Ruiz, 2,91.
José Salas, 2,19.
Maria Salas, 2,03.
Francisco Sánchez, 3,51.
Mariano Sancho, 3,12.
Marcelino Sancho, 3,29.
Mariano Sanjuán, 1,70.
Antonio Síez, 6,52.
Maria Sáez, 2,03.
Melchor Serrano, 15,24.
Valero Serrano, 3,40.
Manuel Serrano, 3,07.
Segundo Serrano, 2,19.
Tomás Serrano, 2,41.
Francisco Serrano, 4,71.
Francisco Sierra, 2,85.
Maria Sierra, 7,89.

Manuel Sierra, 5,43.
Francisco Soria, 4,21.
Vicenta Soria, 2,63.
Juan Soria, 8,29.
Antonio Soria, 5,21.
Eusebio Soria, 2,30.
Martín Soria, 2,03.
Bernabé Soria, 4,39.
Ramón Soria, 2,08.
Ignacio Soria, 1,91.
Enrique Tabernas, 1,54.
Santiago Tello, 4,38.
Manuel Tena, 2,69.
José Tomey, 2,74.
Plácido Tomey, 2,68.
Manuel Tomey, 7,34.
Marino Tomás, 2,19.
José Tomás, 5,26.
Francisco Tuñela, 3,35.
Jaén Vallejo, 2,03.
Mariano Vallejo, 2,03.
Andrés Velilla, 1,70.
Tomás Velilla, 4,17.
Martín Velilla, 12,60.
Santiago Velilla, 2,80.
Manuel Velilla, 9,86.
Dionisio Viñas, 8,38.
Sebastián Viñas, 1,59.
Teodoro Viñas, 3,29.
Márcia Viñas, 21,33.
Luis Vruete, 1,91.
José Zaragozano, 6,03.
Baltasar Zaragozano, 2,25.
Piojero Zaragozano, 1,53.
Manuel Zaragozano, 3,01.
Basilio Zaragozano, 2,47.
Petró Zaragozano, 4,93.
Ruperto Zaragozano, 2,19.

La Almunia, 17 de Febrero de 1918 —
El Recaudader, Juan Pérez. P—927

Agenzia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Rústica. — Año de 1916.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

«Por la vía de la diligencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción dada el 26 de Abril de 1903, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Manuel Alcoverro Cortiella, 1,30 pesetas.
Viuda de José Amorós Franch, 1,53.
Cinta Aros Cortiella, 3,70.
Escolástica Aros, 3,60.
Mariano Ballobar Pellicer, 5,04.
Manuel Berbis Cota, 1,74.

Francisco Blanch Crivillé, 34,90.
Salvador Celma, 2,83.
José Cubellis Aros, 4,36.
Manuel Estruch Monfort, 9,27.
Francisco Domenech, 2,83.
Antonio Figueroles Capi, 0,44.
Salvador Folch Morelló, 3,05.
Lorenzo Graus Viña, 1,09.
Domingo Grau Vidal, 5,22.
Mariano Grei Villagrassa, 1,30.
Joaquín Luis Vallés, 3,93.
Ramón Miró Garcés, 1,74.
Ramón Moncortés Bosquet, 5,67.
Magdalena Morelló Grau, 2,18.
Pascual Pallarés Amades, 6,36.
Domingo Pallarés Sesé, 0,63.
Antonio Pons García, 1,52.
Francisco Bosch Mestres, 2,17.
Francisco Sabaté Roselló, 2,19.
Josefa Simó Vallés, 7,84.
Jaime Serres Figueres, 2,53.
Miguel Solé Querol, 2,18.
Agustín Tarragó, 3,75.
José Vandellós Solé, 3,94.
Josefa Vidal Royo, 0,87.
Felipe Viña Alcoverro, 1,97.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Bot. 21 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Bardí Gil. P—1278

Año de 1915.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de ayer ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan.

Miguel Alcoverro Cortiella, 1,30 pesetas.
Cinta Arcos Cortiella, 3,72.
Mariano Ballobá Peñicer, 5,04.
Manuel Berbis Cortés, 1,74.
Francisco Blanch Crivillé, 34,88.
Salvador Celma, 2,84.
José Cubellis Aros, 4,36.
Manuel Estruel Sampán, 3,23.
Francisco Domenech, 2,84.
Antonio Figueroles Capi, 0,43.
Salvador Folch Morelló, 3,05.
Lorenzo Graus Viña, 1,09.

Domingo Grau Vidal, 5,24.
Blas Grau Vidal, 3,05.
Mariano Gui Villagrassa, 1,30.
Joaquín Lheis Vallés, 3,92.
Ramón Miró Garcés, 1,74.
Ramón Moncortés Bosquet, 5,67.
Magdalena Moncortés Grau, 2,18.
Pascual Pallarés Amades, 6,34.
Domingo Pallarés Sesé, 0,63.
Antonio Pons García, 1,52.
Francisco Roch Mestre, 2,18.
Josefa Simó Valls, 5,91.
Miguel Solé Querol, 2,18.
Agustín Tarragó, 3,49.
José Vacedellós Solé, 3,92.
Josefa Vidal Royo, 0,87.
Felipe Viña Alcoverro, 1,96.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Bot. 21 de Febrero de 1918.—El Agente, Manuel Bardí Gil. P—1249

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia. Contribución rural.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Recaudador de Contribuciones en la expresa zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Vidal García, 5,63 pesetas.
Antonio Martínez Caravaca, 3,68.
Esteban Gómez Pérez, 4,86.
Francisco Hernández Gómez, 3,68.
Gregorio Martínez, 6,28.
Juan Martínez, 6,01.
José Martínez, 3,91.
Mariano Muñoz, 9,96.
Matías Zaragoza, 73,91.
El mismo, 28,51.
Patricio Lozano, 10,86.

Pedro Antonio Hernández, 2,98.
Rita Campos, 5,64.
José Coneja, 3,26.
Juan Pina Molina, 4,52.
Joaquín Ponce Martínez, 18,04.
Manuel Balarín Muñoz, 13,34.
Antonio Cánovas Ayala, 27,27.
Antonio Sánchez Cerdán, 27,27.
Antonio Sánchez, 2,08.
Andrés Hernández, 15,71.
Antonio y José Salazar, 32,60.
Andrés Pérez Navarro, 5,52.
Carmen Alarcón Romero, 15,41.
Concepción Madrid Orenes, 11,85.
Diego Toraz Torsz, 5,63.
Francisco Ruiz, 2,67.
Francisco Moreno Gallego, 4,21.
Francisco López Martínez, 6,34.
Francisco Martínez Fuentes, 18,06.
Francisco Coll, 1,66.
Francisco Navarro, 3,14.
Francisco Pérez Belchi, 3,32.
Francisco Hernández, 9,78.
Francisco Borjas Muñoz, 8,59.
Herederos de Antonio Cáceres, 3,68.
José Martínez Fuentes, 19,32.
José Pérez Huertas, 13,62.
Juan Mora Muñoz, 4,56.
José Sánchez Rose, 5,92.
José Morales Muñoz, 5,92.
Juan José Aroca, 1,78.
Josefa Orense Franco, 3,73.
José Salazar Zapata, 35,62.
Juan Bravo López, 1,96.
Juan Abellán Boluda, 13,63.
Juan López Hernández, 2,55.
Juan Alarcón López, 2,67.
José Pomares, 14,58.
Juan Mario Ruiz, 7,11.
José Tovar Martínez, 5,92.
Juan García Martínez, 2,84.
Juan Mora Sánchez, 12,80.
Juan Martínez Coneja, 4,51.
José Sánchez López, 4,80.
Juan Lorca Nicolás, 4,21.
José Caravaca Roca, 6,81.
María Navarro Hernández Vota, 3,80.
Pedro Roca Martínez, 3,32.
Pedro Sánchez Martínez, 4,01.
Pedro Sánchez Sánchez, 19,26.
Visitación Muñoz, 3,32.
Antonio Belmonte Rosa, 62,88.
El mismo, por José Cánovas, 9,48.
Antonio Espinosa Córdoba, 2,37.
Antonio Marcos López, 3,38.
Antonio Ruipérez, 3,56.
Antonio Pérez Marín, 3,26.
Antonio Campillo García, 4,56.
Antonio García Sandoval, 2,25.
Ana María Piquer, 1,78.
Antonio Pellicer, 5,93.
Antonio Balsalobre, 6,50.
Antonio Hernández Hernández, 2,19.
Antonio Tovar Salinas, 5,10.
Andrés Martínez Poveda, 3,14.
Andrés Martínez Hernández, 2,97.
Benito Martínez Pagán, 3,91.
Catalina Pagán Murcia, 2,08.
Carmen Vera Nadal, 5,69.
Diego Pellicer Frutos, 1,78.
Francisco Barceló López, 9,98.
Francisco Caballero López, 3,12.
Francisco Hernández, 1,78.
Francisco María Hernández, 3,62.
Francisco Hellín Monteaugado, 5,57.
Francisco Sánchez, 16,16.
Herederos de Manuel Romero, 3,50.
José España Tovar, 7,53.
José Alcaraz Zapata, 3,85.
José Moreno, 5,10.
José Córdoba Mirete, 6,23.
Juan Martínez Tovar, 6,81.
Juan Hernández Pico, 6,05.
Juan Salinas Gómez, 2,08.
José Reca, 2,25.
Juan Antonio López, 3,26.
Josefa Olmos Vota, 13,10.

José Campillo, 5,10.
 Juan Pellicer, 2,97.
 José A. López González, 2,37.
 Josefa Martínez Moreno, 6,50.
 José Montesguido, 7,11.
 José Mendoza, 2,96.
 Josefa Córdoba Rodríguez, 4,15.
 José Rodríguez Pellicer, 2,97.
 José Ruiz Muñoz, 2,68.
 Joaquín de San Nicolás, 4,56.
 Juan Sánchez Ballbrea, 2,02.
 Juan Armero López, 7,40.
 José Moreno López, 4,01.
 Miguel Martínez Vers, 16,96.
 Mateo Martínez Vers, 8,59.
 Miguel Gómez López, 2,62.
 Mariano Balsalobre, 5,04.
 Mariano Romero Alarcón, 2,97.
 Manuel Alarcón Campillo, 2,73.
 Manuel Ortega Rodríguez, 2,73.
 Pedro Navarro, 3,26.
 Pedro Tortosa Teruel, 9,78.
 Rafael Martínez, 2,37.
 Ramón Martínez, 1,54.
 Salvador Escudero, 3,65.
 Sebastián Campillo, 6,04.
 Antonio Iniesta Martínez, 8.
 Antonio López Martínez, 2,19.
 Antonio Zamora, 2,67.
 Antonio López, 12,56.
 Antonio Marín Martínez, 2,08.
 Blas Rodríguez, 11,84.
 Francisco Carrillo Orenes, 6,22.
 Francisco López Mercader, 8,06.
 Francisco Alburquerque, 2,07.
 Juan Jiménez Vicente, 2,37.
 Juan José Viqueras, 5,04.
 Josefa Párraga, 2,97.
 José Castaño García, 3,85.
 Juan Ortúñoz Castaño, 1,54.
 José Sandoval, 2,97.
 José Hernández Hernández, 11,39.
 Juan Viqueras y hermanos, 4,44.
 Juan Guerrero Martínez, 2,13.
 José Fernández Ramón, 1,73.
 Juan José Pujante, 2,07.
 Viuda de José Ródenas, 1,90.
 José Hellín López, 10,26.
 José Ballesta Iniesta, 3,56.
 Juan García Campillo, 2,37.
 José Hernández Planilla, 1,96.
 Juan Ortúñoz Cascales, 4,19.
 José Castillo Pujante, 5,99.
 Juan Alburquerque, 1,90.
 Juan de la Cruz López, 10,43.
 Juan Hellín Díaz, 3,56.
 Juan Ortúñoz López, 14,52.
 Luis Orts Lorente, 2,37.
 María Hernández Pellicer, 1,78.
 Miguel Viqueras, 2,49.
 Pedro Martínez Conesa, 2,67.
 Salvador Sandoval, 3,09.
 Salvador Arnaldos, 1,78.
 Serafín Martínez, 6,64.
 Viuda de Juan J. Viqueras, 2,25.
 Viuda de Pedro Párraga, 3,85.
 Andrés Cuello, 3,85.
 Alfonso Ibáñez López, 1,66.
 Pedro Orenes Rodríguez, 2,37.
 Concepción Romero, 12,45.
 Diego Martínez Ferrer, 3,56.
 Diego Marín Cascales, 1,90.
 Diego Martínez Carles, 3,56.
 Francisco Manzano, 8.
 Francisco Zamora, 4,44.
 Francisco Aroca Muñoz, 1,78.
 Francisco Manzano, 14,41.

Fulgencio Manzano, 2,97.
 Francisco López Mercader, 2,37.
 Francisco Pastor Lorente, 39,18.
 Herederos de Francisco López, 5,63.
 José García Gallardo, 2,97.
 José Franciscaco García, 5,64.
 Juan Sánchez Hernández, 2,24.
 José Fernández Martínez, 5,33.
 José Zamora Martínez, 4,44.
 Juan García Hernández, 1,54.
 Juan Jiménez Martínez, 2,73.
 Juan A. Barceló López, 13,51.
 Juan Ballesta, 2,37.
 Juan García Cascales, 1,78.
 Juan Jiménez Carrillo, 1,96.
 Julián Tovar Victoria, 5,63.
 José A. López López, 7,40.
 Juana García Pujante, 10,37.
 José Jiménez Carrillo, 5,92.
 José Manzano Riqueime, 5,34.
 Josefa Hernández, 13,34.
 Laís Manzano Ortúñoz, 5,45.
 María Encarnación Zamora, 1,66.
 María Martínez, 7,76.
 Pedro Funes Martínez, 4,74.
 Pedro Martínez López, 2,37.
 Pedro Manzano Cegarra, 28,20.
 Pedro Manzano Menreal, 21,16.
 Pedro Martínez Riqueime, 1,65.
 Roque López, (a) H. Chano, 2,13.
 Simón López López, 2,97.
 Salvador Viro Orenes, 2,67..
 Tomás de la Cruz Ortiz, 1,66.
 Tomás Martínez, 4,15.
 Vicente Martínez Omos, 2,25.
 Vicente Martínez, 5,92.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el dicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 11 de Marzo de 1918.—El Agente ejecutivo, Vicente Más. F—1237

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril de este año, á las quince, en que se tratará de cuentas, dividendos y nombramientos ordinarios.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones resguardos con quince días de anticipación, en esta Dirección, Serrano, número 50, 6 en las oficinas de Gijón, recogiendo el billete de entrada.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.—El Secretario, Ignacio Pidal. X—716

Sociedad Industrial Asturiana.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar á Junta general de Accionistas ordinaria para el día 24 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social.

También acordó convocar á Junta extraordinaria para el mismo día 24 de Abril, y hora de las doce la mañana, en el referido local, con el objeto de tratar de la ampliación del capital de la Sociedad y modificar algunos artículos de los Estatutos.

Para ser admitidos á una y otra Junta será necesario acreditar haber depositado las acciones que dan derecho de asistencia á las mismas con ocho días de antelación al señalado para celebrarlas, en la Caja de la Sociedad, Sucursales del Banco de España, Banco de Bilbao y del Comercio de la misma villa, Asturiano, Casas de Banca de esta ciudad y Banco de Gijón.

Oviedo, 16 de Marzo de 1918.—El Gerente, José Tartiere. X—708

Sociedad Anónima San Gonzalo.

MANUFACTURAS DE ALUMINIO

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que se ha de celebrar, con fecha 7 de Abril próximo, en el domicilio de los Sres. G. y A. Figueras, calle del Marqués del Riscal, número 14, á las diez y media en punto de la mañana.

Para asistir y tener voto en la misma se ruega á los señores Accionistas depositen sus acciones en el domicilio social de Linares, 6 en Madrid en casa de los Sres. G. y A. Figueras.

Madrid, 27 de Marzo de 1918.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Boutin. X—717

Campaña del Ferrocarril de María á Villa del Prado y Almorox.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 10 de Abril de 1918, á las tres de la tarde, en Bruselas, 69, rue de l'Association.

Orden del día.

1º Memoria del Consejo de Administración.

2º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrados al 31 de Diciembre de 1917.

3º Nombramiento estatutario.

Para asistir á dicha Asamblea general, los interesados deberán depositar sus títulos, por lo menos quince días antes de la reunión:

En Bruselas:

69, rue de l'Association.

En la Caja general de Reportes y de Depósitos, 11, rue des Colonies.

En el Crédito General de Bélgica, 14, rue du Congrès.

En Madrid:

En el domicilio social, calle de Mendoza, Estación de Goya.

Los resguardos nominativos servirán de carta de entrada á la Asamblea.

Por el Consejo de Administración: El Director de la Explotación, A. Mouvet.

X—712

COMPAÑÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	17.234.041,88	Capital	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	16.295.715,39	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.618.610,93	Estatuaría.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta.....	83.416.227,45	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	4.000.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.115,10	Especial para contingencias en el año de 1918.....	9.500.000
Labores de comiso.....	210.653,45	Especial para contingencias de Cartera.....	11.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.118.192,84	Venta de labores.....	251.522.425,86
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	20.433.967,53	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	6.263.100,40
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.024.120,84	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	59.974.251,24
Costo de las labores vendidas.....	58.016.950,49	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.118.193,84
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	20.910.932,20	El Tesoro público: por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	17.732.668,23
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.992.962,22	Productos de la Renta del Timbre.....	108.598.471,22
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	51.004,99	Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	»
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro Público.....	132.188,33	Libranzas del Giro Mutuo.....	479.436,50
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas.....	»	Premio del Giro Mutuo.....	20.216,90
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	168.002.134,93	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	167.957.600,20
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	102.583.275,89	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	103.496.042,59
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	9.062,98	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	10.108,05
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	2.114.232,66	Banco de España, por créditos especiales.....	14.451.565,57
Varias cuentas.....	286.796.278,21	Cuentas corrientes.....	1.067.384,77
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Depositantes por fianzas.....	12.892.083,04
Depósitos por fianzas en valores.....	13.9.9.500,00	Ganancias y Pérdidas.....	518.231,54
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	286.790,14	Dividendos.....	5.214.395,57
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	214.864,39	La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las fábricas.....	»
Cuentas corrientes.....	»	Sobres monederos.....	8.942,41
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía arrendataria de Tabacos.....	69.508,31		»
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cuachachero.....	47.350,00		
	846.836.487,77		846.836.487,77

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Rcaudación hasta 31 de Diciembre de 1917.....	251.522.425,86	108.598.471,22
Idem hasta 31 de Diciembre de 1916.....	233.751.957,71	99.500.063,70
	17.770.468,15	9.098.407,52

El Jefe de la Contabilidad, C. Calvo Rodero.—V.º B.—El Director Gerente, M. Aliendesalazar.

X-710